



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 013-2022-MPP

Pisco, 18 de Febrero de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de febrero del 2022, bajo la presidencia del Teniente Alcalde Miguel Ángel Palomino Jáuregui, el Informe N° 017-2022-OGAF-MPP-AA, referido a la donación efectuada por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, con Informe N° 017-2022-OGAF-MPP-AA de fecha 07 de febrero de 2022, el Jefe de Almacén informa que, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín, el 02 de febrero del 2022 ha ingresado al almacén de la municipalidad en calidad de donación, 3000 unidades de Pruebas Antígenas y 267 cajas de Azitromicina de 500 mg (Caja por 30 tabletas) valorizadas en S/. 50,323.56 incluido IGV;

Que, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín mediante Carta N° 0007-2022 consignado con Exp. N° 2905 del 15 de febrero del 2022, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional por la donación de pruebas antígenas y azitromicina propuesta en su Carta FS 0004-2022 del 13 de enero del 2022

Que, mediante Informe N° 214-2022-MPP/OGAJ de fecha 16 de febrero de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es posible que el Concejo Municipal trate el pedido de aceptación de donación del Jefe de Almacén y el pedido para que se autorice la suscripción del Convenio de Cooperación para la entrega de pruebas de antígenos y medicamentos para la prevención y/o tratamiento de la COVID-19 formulado por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín, por tratarse de la misma donación;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 013-2022-MPP

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín para la entrega de pruebas de antígenos y medicamentos para la prevención y/o tratamiento de la COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR, la donación de 3000 unidades de Pruebas Antígenas y 267 cajas de Azitromicina de 500 mg (Caja por 30 tabletas) valorizadas en S/. 50,323.56 a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE